

892

REAL DECRETO 59/2003, de 13 de enero, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José María Gironella Pous.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrieron en don José María Gironella Pous, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 2003,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid a 13 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

893

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2002, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b) de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 15 de octubre de 2002, ha aprobado definitivamente la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre federaciones deportivas españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de la modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 27 de diciembre de 2002.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

ANEXO

Modificación de los Estatutos de la Real Federación Española de Fútbol

Artículo 4.

Corresponde a la Real Federación Española de Fútbol, como actividad propia, el gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación del fútbol, en todas sus especialidades.

En su virtud, es propio de ella:

- Ejercer la potestad de ordenanza.
- Controlar las competiciones oficiales de ámbito estatal, sin perjuicio de las competencias propias de la Liga Nacional de Fútbol Profesional.
- Ostentar la representación de la FIFA y de la UEFA en España, así como la de España en las actividades y competiciones de carácter internacional celebradas dentro y fuera del territorio del Estado. A tal efecto, es competencia de la Real Federación Española de Fútbol la selección de los futbolistas que hayan de integrar cualesquiera de los equipos nacionales.

d) Autorizar la venta o cesión, fuera del territorio nacional, de los derechos de transmisión televisada de las competiciones oficiales de carácter profesional y, asimismo, cualesquiera otras de ámbito estatal.

e) Formar, titular y calificar a los árbitros y entrenadores en el ámbito de sus competencias.

f) Velar por el cumplimiento de las disposiciones por las que se rige.

g) Tutelar, controlar y supervisar a sus asociados, funciones que serán extensivas, excepto tratándose de clubs adscritos a la Liga Nacional de Fútbol Profesional, a la actividad económica de los mismos.

h) Promover y organizar las actividades deportivas dirigidas al público.

i) Emitir el informe sobre los Estatutos y reglamentos de la Liga Nacional de Fútbol Profesional que, como requisito previo a su aprobación por el Consejo Superior de Deportes, prevé el artículo 41.3 de la Ley del Deporte.

j) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios.

k) En general, cuantas actividades no se opongan, menoscaben o destruyan su objeto social.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

894

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Asuntos Sociales, por la que se dispone la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas al amparo de lo dispuesto en la Orden TAS/514/2002, de 8 de marzo.

Por Orden TAS/514/2002, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 9), se establecen las bases reguladoras y se convocan la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Orden, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81.7 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas que figuran en el anexo que se acompaña.

El importe total distribuido incluye la cantidad de 1.800.000 euros, inicialmente afectada por la Orden TAS/1106/2002, de 7 de mayo, al Fondo destinado a paliar situaciones de emergencia social, y posteriormente reasignada a la financiación de ayudas y subvenciones dirigidas a los restantes colectivos y programas contemplados en la orden TAS/514/2002, al haber resultado desierta la convocatoria del citado Fondo.

Mediante comunicación individualizada, se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

La suscripción del Convenio-Programa será requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones concedidas.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria general, Concepción Dancausa Treviño.

ANEXO

Colectivo: Infancia y familia

Prioridad: Programas dirigidos a facilitar la compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral

| Entidad | Programa subvencionado | Importe — Euros |
|--|---|-----------------------|
| Aldeas Infantiles SOS de España | Centro de Educación Infantil | 30.050,31 |
| Apoyo Voluntario Vallecas Todo Cultura | Casa de niños El Desván | 48.080,97 |
| Cáritas Española | Compatibilidad vida familiar y laboral | 492.230,00 |
| Colectivos de Acción Solidaria | Compatibilidad entre la vida familiar y la vida laboral: Atención educativa de 0 a 3 años | 63.106,27 |